SENA

No. 05-2-2020-001131
21/01/2020 11:52:40 a.m.

05-9504-

Apartadó,

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director
Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización

Respetado doctor Rendón:

En virtud de la necesidad de personal en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, de manera atenta le solicito autorizar la contratación de CUATRO (4) servicios personales para desarrollar el objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ DISEÑADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ Y PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ EN SU PROCESO FORMATIVO. ASÍ COMO LA ADECUADA INTERACCION: APRENDIZ - INSTITUCION - FAMILIA - SOCIEDAD.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Estudios previos
- Certificado de inexistencia
- Certificado de autorización para contratación
- CDP
- Plan de contratación
- Análisis del sector

Cordialmente,

Elkin Humberto Granada Jiménez
Subdirector

Proyectó: William Muñoz Quintero – Apoyo administrativo en planeación de centro

Vo.Bo. Julio César Brunal Jiménez – Coordinador administrativo



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ DISEÑADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ Y PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ EN SU PROCESO FORMATIVO. ASÍ COMO LA ADECUADA INTERACCION: APRENDIZ - INSTITUCION - FAMILIA - SOCIEDAD |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Profesional en ciencias de las áreas humanas, o profesional en cualquiera de áreas de conocimiento reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional MEN, siempre que acredite algún tipo de formación y/o experiencia relacionada con las ciencias humanas. |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Trece (13) meses, en cumplimiento de lo establecido en la correspondiente Tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a actividades de instructor. |
| **NÚMERO DE CONTRATOS:** | Cuatro (4) |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para los contratos, la suma de $154.520.583. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020, por valor de $842.401 a cada contratista; b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de $3.610.294 cada uno y a cada contratista, y, c) un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de $1.684.805 a cada contratista. |
| **PLAZO:** | Diez (10) meses y 21 días; en cualquier caso, máximo hasta el 30 de diciembre de 2020. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Apartadó |
| **SUPERVISOR:** | La supervisión del contrato estará a cargo de cargo de coordinación académica o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo. |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Subdirector |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores

colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Específicamente, partiendo del procedimiento Bienestar Integral al Aprendiz, de la DFPI del SENA, que tiene por objeto *"ofrecer a los aprendices matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mendiante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo[1]"*, para el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, se requiere que la eficiencia, la eficacia y la optimización estén inmersas en todos los profesionales y personal de apoyo que acompaña los programas de formación, en cumplimiento a lo determinado en los lineamientos del Plan de Acción 2020, que, en el numeral 3.7.4. *Grupo Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado*, establece que para el año 2020 el Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz continuará enfocando sus esfuerzos para cumplir con los objetivos del programa de Bienestar bajo diversas estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, como es el caso del lineamiento: "Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo", con el cual se pretende *"implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia,resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio en coherencia con la política de inclusión y enfoque diferencial[2]"*, lo cual justifica la necesidad de adelantar la contratación de cuatro (4) servicios personales indirectos que den respuesta al lineamiento mencionado.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Analizado lo anterior, se puede entonces evidenciar la importancia de que el centro de formación cuente con los cuatro (4) contratos temporales de prestación de servicios que le permita a la entidad cumplir con el lineamiento del Plan de Acción 2020 antes mencionado, considerando además la cobertura a las metas de formación (como se detalla en la tabla siguiente), que implican una gestión cada vez más exigente para el bienestar de los aprendices que forma la entidad en la subregión de Urabá.

[1] SENA: Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA. Procedimiento: bienestar integral al aprendiz. Disponible en la plataforma institucional Compromiso.
[2] SENA: Lineamientos operativos Plan de Acción Institucional 2020, página 238

**Histórico metas de formación 2016 - 2020**

| NIVEL | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|---|---|
| TECNÓLOGO | 7.968 | 8.331 | 8.150 | 7.899 | 8.360 |
| TÉCNICO | 10.003 | 10.851 | 10.380 | 10.241 | 10.156 |
| OPERARIOS Y AUXILIARES | 1.381 | 910 | 1.413 | 764 | 101 |
| **TOTAL FORMACIÓN TITULADA** | **19.352** | **20.092** | **19.943** | **18.904** | **18.617** |

Fuente: elaboración propia, área de planeación del Complejo

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de cuatro (4) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1) Brindar sus servicios personales como profesional Psicosocial del equipo de Bienestar al Aprendiz de forma eficiente y efectiva, en el desarrollo de las dimensiones designadas y el logro de los objetivos estratégicos del área garantizando la ejecución operativa de las actividades y programas establecidos en el plan de acción del área de bienestar al Aprendiz para la vigencia, acorde a los lineamientos, resoluciones y guías del área de Bienestar y las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área. 2) Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico, en concordancia al plan de acción del área de Bienestar al Aprendiz para la vigencia, y acorde a las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área. 3) Coordinar las acciones correspondientes al desarrollo de los programas de fidelización de los aprendices del centro de formación.4) Apoyar en la logística y ejecución de las jornadas, actividades y programas del plan de acción del área de bienestar al Aprendiz para la Vigencia, tales como jornadas de integración, convivencias deportivas, culturales entre otras, acorde a las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área. 5) Estimular al aprendiz para que diseñe y desarrolle planes de enriquecimiento personal y grupal que fortalezcan su participación en el proceso de formación profesional integral acorde al plan de acción del área de bienestar para la vigencia. 6) Realizar guías y talleres de orientación ocupacional, manejo conflictos, habilidades socioemocionales, primeros auxilios psicológicos, fortalecimiento de habilidades y destrezas para la vida entre otros y acompañamiento de casos individuales y especiales, en concordancia al plan de acción del área de bienestar al Aprendiz para la vigencia, así como a las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área .7) Generar los reportes oportunos en las bases de datos Tic establecidas como SOFIAPLUS, elaborar y presentar informes de gestión de las actividades designadas, informes psicosociales de seguimientos individuales a partir de los planes de mejoramientos designados en los comités de seguimiento y evaluación, informes de ejecución presupuestal y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas entre otros solicitados por el nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área 8) Brindar apoyo y orientación psicosocial a los aprendices involucrando al entorno familiar del aprendiz según sea el caso y en concordancia a las resoluciones, guías y políticas del área de Bienestar y en concordancia a las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional,

la subdirección de centro, liderazgo del área. 9) Apoyar los procesos de Registro Calificado, cuando el centro o proceso así lo requieran.10) Ejecutar las dimensiones de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz de acuerdo a los establecidos en la política y en concordancia al plan de acción y las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área. 13) Brindar acompañamiento psicopedagógico a los aprendices, instructores y familias de acuerdo a lineamientos del grupo de Bienestar Nacional Participando y ejecutando todas las estrategias contempladas en el plan de acción para la vigencia actual. 14.) llevar las evidencias de las actividades, acciones y programas asignados para su ejecución acorde a los sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de documentos que se produzcan al interior del procedimiento de Contratación de Servicios Personales, de acuerdo a las TRD, las guías del área, y normatividad vigente, al igual que el registro de información en las herramientas TIC institucionales como sofiaplus y demás que determine el nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área. 15) Propender por el buen manejo de los canales de comunicación, conducto regular y las acciones colectivas e individuales de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, así como la adecuada articulación interna con el equipo de trabajo y con otras dependencias institucionales, como los coordinadores académicos e instructores para el adecuado desarrollo operativo de las acciones del plan de acción del área de Bienestar en concordancia a las orientaciones del nivel nacional, la dirección regional, la subdirección de centro, liderazgo del área.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, de acuerdo a la descripción detallada en la primera página del presente estudio.

**5. Domicilio Contractual:** El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y

la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos, la suma de ciento cincuenta y cuatro millones, quinientos veinte mil quinientos ochenta y tres pesos ($154.520.583). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020, por valor de ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos un pesos ($842.401) a cada contratista; b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de tres millones seiscientos diez mil doscientos noventa y cuatro pesos ($3.610.294) cada uno y a cada contratista, y, c) un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos ($1.684.805) a cada contratista.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2920 del 20 de enero del 2020.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

El análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, se puede apreciar en la tabla siguiente:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABIL | IMPACTO | VALORACIÓ | CATEGORÍ | ACCIÓN A EJECUTAR | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL | FECHA ESTIMADA PARA SU EJECUCIÓN | TIEMPO ESTIMADO EN QUE SE COMPLETA EL | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO Y REVISIÓN | PERIODICIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|
| Especifico | Especifico | Específico |
| Interno | Interno | Interna |
| Ejecución | Contratación | Selección |
| Operacional | Operacional | Operacional |
| Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio | Que el contratista no firme el contrato | Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista |
| Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido | Retraso en los procesos de ejecución de la formación | Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 1 | 1 |
| 3 | 2 | 2 |
| Rb | Rb | Rb |
| Contratista | Contratista | Entidad |
| Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato | Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación | Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del Comité de Selección y Revisión de hojas de vida |
| 1 | 1 | 1 |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| Rb | Rb | Rb |
| SI | Si | SI |
| Supervisor del contrato | Ordenador del gasto con apoyo del equipo de apoyo administrativo | Líder del SIG |
| Desde la celebración del contrato hasta la liquidación | Etapa contractual de acuerdo a los lineamientos de contratación | Etapa de selección del contratista |
| Seguimiento deberá ser permanente | Etapa contractual de acuerdo a los lineamientos de contratación | Etapa de selección del contratista |
| Verificando y evaluación la calidad y oportunidad en la prestación del servicio | **Estableciendo plazos para realizar la nueva contratación** | **Levantando acta dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de** |
| En forma permanente | **En el mismo momento en que se** | **En cada periodo de** |

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación académica, o de quien delegue el ordenador del gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO _X___

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI__X___ NO_____

En el PAA 2020 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con los códigos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5_9504_160 | 5_9504_161 | 5_9504_162 | 5_9504_164 |

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".*

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Dado que el (la) Coordinador (a) académico (a) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico designado por el Subdirector de centro revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Apartadó, a los 20 días de enero de 2020

**Elkin Humberto Granada Jiménez**
**Subdirector**
**Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**

Proyectó: William Muñoz Quintero – Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Julio César Brunal Jiménez - Coordinador Administrativo de centro

GTH-F-075 V.04

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

**ANEXO 1**

**1. OBJETO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ DISEÑADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ Y PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ EN SU PROCESO FORMATIVO. ASÍ COMO LA ADECUADA INTERACCION: APRENDIZ - INSTITUCION - FAMILIA - SOCIEDAD.

**2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|
| 80111601 | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Asistencia de oficina o administrativa temporal |

**3. ASPECTOS GENERALES**

**3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico es: Sector Terciario o de Servicios.

En materia de crecimiento, los resultados a nivel global para los años 2017, 2018, y 2019 son muy similares, con una tasa de 3.7% anual prevista para los tres períodos. Incluso, grandes clasificaciones por países conservan niveles similares: las economías desarrolladas crecen a tasas ligeramente por encima del 2%, las economías emergentes en Asia a tasas superiores al 6% y América Latina lentamente se acerca al 2%. Sin embargo, al interior de cada una de estas categorías hay importantes diferencias.

En las economías desarrolladas, Estados Unidos se recupera en 2018 al pasar de 2.2% a 2.9%. La zona europea se desacelera como resultado de las dificultades internas de algunos países, la baja dinámica del comercio internacional y la incertidumbre global generada por la guerra comercial y la negociación alrededor del Brexit, entre otros factores. En las economías emergentes, China se aleja de las tasas cercanas o superiores al 7% que caracterizaron a esta nación durante muchas décadas, al registrar una evidente desaceleración pasando de 6.9% en 2017, a 6.2% previsto para 2019. Contrasta con lo anterior, la situación de India que aumenta su crecimiento de 6.7% a 7.4%,

mientras es evidente un agresivo ánimo expansionista en América Latina que debe llamar la atención de todos.

América Latina por su parte, luego de la recesión que registró durante los años 2015 y 2016, logra una tasa positiva de 1,3% en 2017. Para 2018 la región no logra superar este nivel y crece 1,2%. Solamente hacia 2019 se podría pensar en una tasa que se acerque al 2%. En Colombia, al analizar el 2018, podríamos decir que nuevamente la percepción del país es mejor desde el exterior, que la interna[1].

De otro lado, se tiene que el DANE reveló que el valor agregado de todos los sectores de servicios de la economía creció a 4,3% real anual durante el primer trimestre de 2018, superior al 2,6% registrado un año atrás. En línea con lo observado en los últimos años, dicho crecimiento logró superar el desempeño de la economía (como un todo), que se expandió solo 2,2% en el mismo período. Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, que pasó a reemplazar la anterior medición trimestral. La EMS mostró una aceleración en los ingresos del sector servicios, expandiéndose a ritmos del 5,7% en el primer trimestre de 2018 frente al 3,9% observado en el mismo período de 2017 (ver gráfico adjunto). No obstante, el personal ocupado se contrajo -0,7% en el primer trimestre de 2018 (vs. -0,2% en 2017). Esto último es consistente con el deterioro del mercado laboral en lo que va corrido del año, pues la tasa de desempleo ha aumentado 0,1 puntos porcentuales en el período enero-mayo (registrando un 10,2%).

La buena dinámica de los ingresos del sector servicios se explica principalmente por el buen desempeño de las actividades inmobiliarias-empresariales (con una ponderación del 21% de los ingresos del sector), que crecieron 12% en el primer trimestre de 2018 (vs. 1,7% en el mismo período de 2017). Esto como consecuencia del crecimiento en las actividades científicas-técnicas (+19,3% vs. -2% un año atrás) y a que los ingresos de las inmobiliarias de alquiler y arrendamiento pasaron a crecer al +7,2% después de haber caído un -5,2% en el primer trimestre de 2017. Por su parte, los servicios de expendio de alimentos crecieron al 8,9%, aunque desacelerándose levemente del 9,7% de un año atrás, debido a la lenta recuperación de la demanda interna en los primeros meses de 2018.

El tercer lugar en el ranking lo ocuparon las actividades de entretenimiento creciendo al 6% en el primer trimestre de 2018 (vs. 5,1%), aunque su contribución es menor pues sus ingresos representan solo 6% del total del sector. En este caso, el crecimiento se deriva de la expansión de mercados digitales que permiten un mayor alcance de diferentes formas de recreación, a través de plataformas virtuales o redes sociales.

[1] Tomado de: Colombia: Balance 2018 y Perspectivas 2019. Disponible en: andi.com.co

Asimismo, las actividades de almacenamiento y transporte (con una ponderación del 8%) crecieron al 4,3% en 2018-I (vs. -0,2% un año atrás). Allí pesó la dinámica de los ingresos de las actividades auxiliares al transporte (+3,5% vs. -1,7%), las cuales estuvieron soportadas por el buen desempeño del transporte aéreo durante el primer trimestre de 2018, creciendo a ritmos del 6,3% (vs. -0,2%).

En contraste, los ingresos de los subsectores que más se desaceleraron al interior del sector de servicios fueron los de salud privada (creciendo 5,8% en el primer trimestre de 2018 vs. 7,3% de un año atrás), educación superior privada (3,8% vs. 7,5%) y suministro de personal (2,9% vs 4,3%); en el primer caso, existe una correlación con el ciclo económico, pues muchos de los servicios suministrados, como los terapéuticos, odontológicos y otros que no requieren ningún tipo de internación (ni son cubiertos por planes prepagados o complementarios) son el tipo de gastos que los hogares recortan en tiempos de bajo dinamismo. En el caso de la educación superior privada, la desaceleración de los ingresos se debe al menor crecimiento de los precios de las matrículas (5,7% en marzo de 2018 vs. 7,5% un año atrás) y a una cobertura que se ha estancado en niveles cercanos al 52%. Finalmente, la caída de los ingresos del suministro de personal tiene que ver con la reducción del ritmo de contratación a través de empresas de tercerización, pues la participación de los ocupados derivados de dichas actividades habría llegado a niveles del 47% en 2018 (vs. 60% en 2012) dentro de la EMS[2].

### 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En los últimos diez años se registró una redistribución de los títulos otorgados relacionada con el nivel de formación académica, así, del total de estudiantes matriculados en la última década, el 6% cursó un nivel técnico, 25% tecnológico, 63% universitario y el 5,8% restante hizo un posgrado (3,8% especialización, 1,8% maestría y 0,2% doctorado), de acuerdo con la información ofrece la Revista Portafolio.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares Informalidad (GEIH), del Departamento Nacional de Estadística (DANE), revela que el 30% de la población colombiana ha obtenido un título en Educación Superior. Por su parte, el Observatorio indicó que el 80% de los graduados del nivel educativo superior ha logrado vincularse formalmente al campo laboral, obteniendo mejores condiciones de empleo y garantías de seguridad social.

La relación que existe entre el nivel de formación superior y la capacidad de vinculación laboral determina, a su vez, el grado de remuneración. Así, el salario de los recién titulados en los diferentes niveles de Educación Superior, es considerablemente mayor al de los bachilleres; por

[2] Fuente: La República. Disponible en: https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/sector-servicios-desempeno-reciente-y-perspectivas-2755195

ejemplo, mientras un técnico profesional devenga en promedio $1.426.000, un bachiller obtiene un salario mensual por sus labores incluso inferior al SMMLV, según la GEHI.

Según la encuesta realizada durante por el Observatorio Laboral de Educación a cerca de 12 mil graduados de todo el país, las posibilidades laborales para los titulados aumenta positivamente. A través de seguimientos, formularios virtuales y encuestas telefónicas, el sondeo realizado por este sistema del Ministerio de Educación Nacional permitió establecer que el aprendizaje adquirido durante la formación superior, como es el caso del nivel tecnólogo, es el origen de la situación de empleo y desarrollo de los egresados, lo que genera más expectativas de empleo para los recién graduados.

## 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

| No. CNTTO | AÑO | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | | Valor del contrato | forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MES | DIAS | | | |
| 2577 | 2019 | LOPEZ ARBOLEDA ALEIDA ROSA | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución de los planes y programas de bienestar al aprendiz diseñados para la adecuada interacción: aprendiz - institución - familia - sociedad | 10 | 15 | 37.037.646 | Mensual | Contratación directa |
| 3429 | 2018 | BRIAN ROGELIO SANTERO BRAND | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución de los planes y programas de bienestar al aprendiz diseñados para la adecuada interacción: aprendiz - institución - familia - sociedad | 11 | 0 | 37.433.539 | Mensual | Contratación directa |
| 3271 | 2017 | JOSE MIGUEL SALAS JULIO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución de los planes y programas de bienestar al aprendiz diseñados para la adecuada interacción: aprendiz - institución - familia - sociedad | 10 | 21 | 35.352.062 | Mensual | Contratación directa |

**Elkin Humberto Granada Jiménez**
**Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**

*Proyectado: William Muñoz Quintero – Apoyo administrativo planeación de centro*

*Vo.Bo.: Julio César Brunal Jiménez – Coordinador administrativo de centro*

**PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

**EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.

**CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN**

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**

**Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales**

**FECHA: 20/01/2020**

| No. ITEM | OBJETO CONTRACTUAL | CONTRATISTA | | | NÚMERO DE CONTRATISTAS | CONTRATO | | | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo ) | VERIFICACIÓN A CARGO DE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3) | NIVEL DE FORMACION | MESES EXPERIENCIA | | JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALE | PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses) | PLAZO DE EJECUCIÓN (Días) | VALOR MENSUAL | | ¿Inexistencia de personal certificada? | ¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales? | ¿Cuenta con concepto técnico favorable? |
| 1 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR AL APRENDIZ DISEÑADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ Y PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL APRENDIZ EN SU PROCESO FORMATIVO. ASÍ COMO LA ADECUADA INTERACCION: APRENDIZ - INSTITUCION - FAMILIA - SOCIEDAD | 1) Brindar sus servicios personales como profesional Psicosocial del equipo de Bienestar al Aprendiz de forma eficiente y efectiva. 2) Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico. 3) Coordinar las acciones correspondientes al desarrollo de los programas de fidelización de los aprendices del centro de formación. | Profesional en ciencias de las áreas humanas, o profesional en cualquiera de áreas de conocimiento reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional MEN, siempre que acredite algún tipo de formación y/o experiencia relacionada con las ciencias humanas. | 13 meses | 4 | El personal de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de apoyo a la formación profesional resulta insuficiente | 10 | 21 | $ 3.610.294 | $ 154.520.583 | | | |

**ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**
**Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**

| | |
|---|---|
| **Nombre y firma del profesional que verifica** | |
| **Cargo:** | |

**Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratacion relacionada:**

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**
DIRECTOR SENA REGIONAL ANTIOQUIA